

organizaciones profesionales agrarias, federaciones, coaliciones o agrupaciones de independientes que hubieran alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones o que hubieran solicitado anticipos con cargo a las mismas, presentarán, ante la Intervención General de la Diputación General de Aragón, a través de sus Administradores, contabilidad detallada de los ingresos y gastos electorales.

2.—Presentada la contabilidad a que hace referencia el artículo anterior, la Intervención General de la Diputación General de Aragón se pronunciará, en el plazo de treinta días, sobre la regularidad o irregularidad de la misma.

3.—El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de treinta días después de presentadas las cuentas a que se refieren los párrafos anteriores, y en concepto de anticipo mientras no concluyan las actuaciones fiscalizadoras, entregará a los administradores electorales el 90% del importe de las subvenciones que, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Decreto, les corresponde, descontados, en su caso, los anticipos que hubieran recibido. En dicho acto, las organizaciones profesionales agrarias, federaciones, coaliciones y agrupaciones de independientes deberán presentar, para poder percibir este anticipo, aval bancario por un importe del 10% de la subvención percibida.

CAPÍTULO X DIETAS

Artículo 35.—Dietas

1.—Los miembros de la Junta Electoral Central percibirán 25.000 pesetas en concepto de dietas por su asistencia a cada reunión.

Los miembros de las Juntas Electorales Provinciales percibirán 15.000 pesetas en concepto de dietas por cada reunión.

2.—Los secretarios de los Ayuntamientos por las tareas realizadas con motivo de las presentes elecciones percibirán la cantidad de 20.000 pesetas.

3.—Los miembros de las mesas electorales percibirán la cantidad de 5.500 pesetas en concepto de dieta de manutención.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Aragonesa, cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En todo lo no previsto en el presente Decreto se estará a lo dispuesto en la Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón; la Ley 1/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y demás disposiciones aplicables.

Segunda.—Se faculta al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, once de febrero de mil novecientos noventa y siete.

El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA

El Consejero de Agricultura y Medio
Ambiente,
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

261 **RESOLUCION de 10 de febrero de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se sustituyen varios miembros de los Tribunales calificadoros del concurso oposición selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 1996.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, diversos miembros de Tribunales han presentado su renuncia a formar parte de dicho Tribunal por concurrir en su persona motivo de abstención de los señalados en dicho artículo.

En consecuencia, esta Dirección General resuelve:

1º. Aceptar la renuncia de don Virgilio Martínez Jiménez como Presidente titular del Tribunal Clave 01.-Jefe de Unidad (Albañilería).

Aceptar la renuncia de don Luis Viota Fajo como Vocal Sindical suplente en la provincia de Huesca del Tribunal Clave 13.-Personal Servicios Auxiliares (P.S.A.).

Aceptar la renuncia de doña María Pilar Pérez Morillo como Secretaria Titular y de don Antonio Portolés Azcón como Vocal suplente de la Administración en la provincia de Teruel del Tribunal Clave 14.-Peón Especializado.

2º. Nombrar a don Francisco Muñoz Rodrigo Presidente Titular del Tribunal Clave 01.-Jefe Unidad (Albañilería).

Nombrar a doña Berta Burgues Amat Vocal Sindical suplente en la provincia de Huesca del Tribunal Clave 13.-Personal de Servicios Auxiliares (P.S.A.).

Nombrar a don Francisco Javier Repollés Millán Secretario Titular, a don José Luis de la Victoria Godoy Secretario Suplente, ambos en la provincia de Zaragoza, y de don Alejandro Pérez Benedicto Vocal de la Administración suplente en la provincia de Teruel del Tribunal Clave 14.-Peón Especializado.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Director General de Recursos Humanos,
AGUSTIN GARCIA INDA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

262 **ORDEN de 4 de febrero de 1997, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso sobre la Ley 11/1996, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón».**

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca «Curso sobre la Ley 11/1996, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón» con arreglo a las siguientes características:

Participantes.—Personal Funcionario y contratados laborales de los Grupos A y B o equivalente, que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de participantes.—20.

Lugar de celebración.—Zaragoza (Aulas del IAAP).

Número de horas.—12.

Fecha.—10 al 13 de marzo de 1997.

Horario.—De 17 a 20 horas, de lunes a jueves.

Solicitudes.—Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de esta convocatoria.

Plazo de presentación de instancias.—Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13 horas del día 25 de febrero de 1997.

Diploma de participación.—A los alumnos que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no

podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad al mismo.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso del IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, a 4 de febrero de 1997.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION AL «CURSO SOBRE LA LEY 11/1996, DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN» ZARAGOZA. CODIGO: 24

Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI..... Tel. particular

Sexo: H... M...

Dirección

Número..... Piso

Código postal..... Municipio

Minusválido: Si (*)

Datos profesionales:

Adm. CA..... Adm. Local..... Adm. del Estado..... Universidad..... Otras.....

Funcionario de carrera..... Interino..... Laboral..... Otros.....

Departamento

Unidad orgánica

Puesto de trabajo actual.....

Grupo: A B C D E Nivel:..... Grado:.....

Dirección

Número..... Piso..... Código postal..... Municipio

Teléfono..... Ext..... Otros tel..... Fax

Como funcionario

Años en la Administración:..... Años en la empresa privada

En calidad distinta a funcionario

Datos académicos:

Certificado de Escolaridad..... Título universitario:

Graduado Escolar..... 1º ciclo: Diplomado

Bachiller Superior..... 2º ciclo: Licenciado

FP 1º grado..... 3º ciclo: Doctorado

FP 2º grado..... Cursos de postgraduado

Motivación para la realización del curso:

Descripción del puesto de trabajo actual:

En....., a..... de..... de 1997

Firma

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

(*) Marque esta casilla si tiene minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un Aula sin barreras arquitectónicas.